I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

4064 Extracto de la Orden de 23 de julio de 2020, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se realiza la convocatoria 2020, de ayudas a proyectos de innovación y digitalización, modalidad A2, presentados por Micropymes y autónomos para paliar los efectos de la crisis del COVID 19 y contribuir a su reactivación e incorporación al ecosistema innovador de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 517225

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517225)

Primero. Beneficiarios.

Micropymes y autónomos

Segundo. Objeto.

Desarrollo de proyectos de innovación y digitalización presentados conjuntamente por, al menos, cinco autónomos y/o micropymes que tendrán como objetivo la capacitación tecnológica y/o la incorporación de tecnologías emergentes en los beneficiarios con el fin de mejorar o desarrollar los bienes y servicios que producen.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 25 de junio de 2020, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas a proyectos de innovación y digitalización presentados por microempresas y autónomos para paliar los efectos de la crisis del COVID 19 y contribuir a su reactivación e incorporación al ecosistema innovador de la Región de Murcia. (BORM número 150, de 1 de julio de 2020).

Cuarto. Cuantía.

El crédito máximo destinado a financiar esta convocatoria de ayudas es de 745.000,00 euros.

La cuantía máxima para los proyectos presentados por las agrupaciones de, al menos, cinco beneficiarios asciende a 100.000 euros por proyecto presentado. El importe máximo a conceder a un único beneficiario, de entre los que conforman la agrupación, no podrá superar los 20.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación se inicia desde la entrada en vigor de la convocatoria de ayudas y finaliza el 10 de septiembre de 2020.

Sexto. Otros datos.

Se presentará una solicitud única por cada proyecto, que deberá ser realizada por el beneficiario que actúe como representante del conjunto de beneficiarios de dicho proyecto.

La presentación de la solicitud deberá realizarse por vía telemática a través del "Formulario de solicitud genérica", disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página https://sede.carm.es. Procedimiento 3410.

Murcia, 23 de julio de 2020.—La Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, Ana Martínez Vidal.



NPE: A-290720-4064 D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474